



Guía número 4

Las prestaciones por desempleo



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas

Adaptación: Paula Martín Olvera

Dinamización: Francisco Javier Marquez Jimenez

Validación Cognitiva:

M^a del Carmen Aguilar González

Mónica Macías Martínez

Almudena Prados Puente

Imágenes: Freepik

Maquetación: Servicio Aprosmo Adapta

Edición: APROSMO y Plena inclusión Andalucía

Fecha de elaboración: diciembre de 2024

Lectura Fácil

Esta publicación está redactada y publicada

siguiendo la Norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil.

El contenido ha sido validado por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo formadas en para hacerlo.

© European Easy to-Read Logo: Inclusion Europe.

Más información en <https://www.inclusion europe.eu/easy-to-read/>



Difusión

Se permite la difusión y reproducción de esta obra siempre que sea sin fines comerciales y mencionando a los autores y al editor.



Financiación

Este documento está subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas

Índice

Instrucciones para leer esta guía	4
¿Qué son estos documentos?	5
Palabras que debes conocer.	6
1. ¿Qué es la prestación por desempleo?	9
2. ¿Qué hace falta para cobrar la prestación por desempleo?.....	10
3. Duración de la prestación por desempleo	12
4. ¿Cuánto pagan en la prestación por desempleo?	13
5. ¿Cómo solicitar la prestación por desempleo?	14
6. Otro tipo de ayudas por desempleo	16
6.1. Subsidio de desempleo por agotamiento de la prestación contributiva.	17
6.2. Subsidio de cotizaciones insuficientes.	18
6.3. Subsidio para personas de más de 52 años.	19
6.4. Subsidio para personas emigrantes retornadas.	20
6.5. Subsidio para personas víctimas de violencia de género o sexual.	21
6.6. Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura.	22
6.7. Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura.	23
6.8. Importe de los diferentes subsidios.	24

Instrucciones para leer esta guía

A lo largo de esta guía encontrarás algunas palabras en **negrita** porque pueden ser palabras difíciles de entender.

Las palabras que están en **negrita** tienen la letra más gruesa y un color negro más intenso.

Ejemplo:

Esto es una **glosa**.

Al lado de estas palabras que están en **negrita**, encontrarás recuadros para explicar su significado

Glosa

Explicación de una palabra importante o difícil de entender.

¿Qué son estos documentos?

Te presentamos unos documentos elaborados por Plena Inclusión Andalucía y el **sindicato UGT** de Andalucía.

Estos documentos están adaptados a Lectura Fácil. La lectura fácil ayuda a las personas con dificultades para leer a entender la información de manera sencilla.

Tener un trabajo es muy importante. Un trabajo te permite tener un contrato y tener dinero.

Un trabajo te permite tener una vida independiente y te hace sentir bien.

Con estos documentos queremos ayudarte a conocer cosas importantes sobre el trabajo.

En estos documentos te enseñamos:

- los derechos y obligaciones que tienen las personas trabajadoras.
- Información sobre el trabajo que debes conocer. Por ejemplo, qué son los contratos o las nóminas.

Sindicato

Asociación de trabajadores que defiende sus derechos y sus intereses frente a los empresarios.

UGT

Estas siglas son de un sindicato. Significa Unión General de Trabajadores.



Palabras que debes de conocer

Antigüedad en la empresa.

Es el tiempo que lleva la persona trabajadora en una empresa.

La antigüedad está relacionada con algunos derechos de las personas trabajadoras.

Por ejemplo, pedir un tiempo sin salario ni empleo para poder estudiar.

Centro de trabajo

Es el lugar donde trabaja una persona.

Comité de empresa

Es el grupo que representa a las personas trabajadoras en empresas de más de 50 personas.

Convenio colectivo

Es un documento que recoge los acuerdos entre las empresas y las personas trabajadoras de un determinado sector.

Entre otros, puede recoger acuerdos sobre:

- La organización del trabajo.
- Los salarios.
- Los horarios.

Empresario o empresaria

Es la persona que tiene un negocio y contrata personas trabajadoras.

Estatuto de los Trabajadores

El Estatuto de los Trabajadores es la norma que organiza las relaciones entre las personas trabajadoras y los empresarios o empresarias.

Indemnización

Es el dinero que alguien paga a otra persona por una pérdida o un daño.

Por ejemplo, es el dinero que un empresario paga a una persona trabajadora cuando la despide.

Mutua laboral

Asociación que colabora con la Seguridad Social en la atención a las personas trabajadoras. Ayuda a gestionar asuntos como las bajas laborales o las incapacidades temporales.

Salario

Es el pago que recibe una persona trabajadora por su trabajo. El pago es, sobre todo, en dinero.

Salario mínimo interprofesional

Es el dinero mínimo que puede recibir una persona trabajadora por cualquier tipo de trabajo a jornada completa.

Seguridad Social

La Seguridad Social pertenece al estado. Es un sistema de seguro de salud que garantiza la asistencia sanitaria a las personas de un país.

Sindicato

Asociación que defienden los derechos de las personas trabajadoras.

Trabajador

Es la persona que hace unas actividades y recibe un salario.

1. ¿Qué es la prestación por desempleo?

El desempleo es la situación de una persona que se encuentra sin trabajo.

La prestación por desempleo es una ayuda para las personas que pierden su trabajo.

Es un dinero que recibe la persona mientras encuentra otro trabajo.

Recibir la prestación por desempleo también se le llama cobrar el paro.

La persona puede perder su trabajo:

- Porque la empresa despide a la persona.
- Porque termina el contrato de la persona.

El SEPE es el organismo que gestiona y paga la prestación por desempleo.

SEPE son las siglas de Servicio Público de Empleo Estatal.

Una persona trabajadora puede cobrar una nómina y la prestación por desempleo a la vez.

Esto ocurre cuando el contrato de trabajo de la persona es a tiempo parcial.

Las personas que dejan su trabajo porque quieren no tienen derecho a la prestación por desempleo.



2. ¿Qué hace falta para cobrar la prestación por desempleo?

Las personas pueden cobrar la prestación por desempleo si cumplen una serie de condiciones:

1. Estar afiliado o afiliada en la Seguridad Social.

Esto quiere decir que la persona se apunta y pertenece a la Seguridad Social.

Una persona **cotiza** a la Seguridad Social mientras trabaja para poder cobrar un dinero:

- Cuando se jubile.
- Mientras tenga una incapacidad laboral temporal.
- Cuando tenga un hijo o hija.
- Cuando se quede sin trabajo.

Cotizar

Pagar una cuota o cantidad de dinero.

2. Haber cotizado por desempleo más de 360 días en los últimos 6 años.

Este es el dinero que pagas en la nómina para poder cobrar una baja, el paro o la jubilación cuando lo necesites.

3. Apuntarse para pedir trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo .

Cuando te apuntas en la oficina de empleo, te dan una tarjeta con tus datos personales y la fecha desde que estás apuntado.

Tienes que renovar la tarjeta cada 3 meses en la oficina o por internet.

4. No tener la edad para jubilarse
ni trabajar como **autónomo** o autónoma.

Las personas trabajadoras autónomas
pueden cobrar el paro.

Para ello tienen que cotizar más a la Seguridad Social.

Autónomo

Persona que trabaja
para él mismo. Un
trabajador es autónomo
cuando él mismo lleva
todos los asuntos
relacionados con su
trabajo.



3. Duración de la prestación por desempleo

La prestación por desempleo

se puede cobrar solo durante un tiempo.

Puede durar desde 4 meses hasta 24 meses.

La duración de la prestación por desempleo

depende de los **días cotizados** cuando has trabajado.

Cuanto más tiempo has trabajado,

más tiempo puedes recibir la prestación por desempleo.

En el siguiente cuadro se indica la relación

entre los días cotizados y la duración de la prestación.

Días cotizados

Es la cantidad de dinero que paga la persona trabajadora y la empresa a la Seguridad Social. Con este dinero aportan fondos al sistema de la Seguridad Social.

Número de días cotizados	Duración de la prestación por desempleo
360 a 539	→ 4 meses
540 a 719	→ 6 meses
720 a 899	→ 8 meses
900 a 1.079	→ 10 meses
1.080 a 1.259	→ 12 meses
1.260 a 1.439	→ 14 meses
1.440 a 1.619	→ 16 meses
1.620 a 1.799	→ 18 meses
1.800 a 1.979	→ 20 meses
1.980 a 2.159	→ 22 meses
Más de 2.160	→ 24 meses

4. ¿Cuánto pagan en la prestación por desempleo?

Cuando recibes una prestación por desempleo, el importe va a depender de la base reguladora.

La base reguladora es una cantidad de dinero que calcula la Seguridad Social.

La Seguridad Social calcula este dinero según el salario que has tenido en tu empresa.

El importe de la prestación por desempleo depende de su duración:

1. Desde el mes 1 al mes 6.

El importe de la prestación será del 70 por ciento de la base reguladora.

Por ejemplo, si la base reguladora son 1000 euros, cobrarás 700 euros.

2. Desde el mes 7 al mes 24.

El importe de la prestación será la mitad de la base reguladora.

Por ejemplo, si la base reguladora son 1000 euros, cobrarás 500 euros.



5. ¿Cómo solicitar la prestación por desempleo?

Para solicitar la prestación por desempleo es necesario:

1. Inscribirse como persona demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Una persona que busca trabajo puede apuntarse en una oficina de empleo para buscar trabajo.

Cuando te apuntas en la oficina de empleo, te dan una tarjeta con tus datos personales y con la fecha de inscripción.

Esta tarjeta hay que renovarla en la oficina de empleo o por internet.

La tarjeta se renueva cada 3 meses.

Si no la renuevas, puedes perder las ayudas que tienes por desempleo.

2. Puedes solicitar la prestación por desempleo en los 15 **días hábiles** desde tu último día de trabajo.

Día hábil

Día de trabajo o día válido para hacer un trámite.

Los documentos necesarios para solicitar la prestación por desempleo son:

- La tarjeta como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- La solicitud de la prestación por desempleo.
- Tu DNI o pasaporte y el de los hijos o hijas que vivan contigo.
- El libro de familia.
- Certificado de empresa de los últimos 6 meses de trabajo.
- Certificado de empresa.

En este certificado la empresa dice que ya no trabajas con ellos y por qué ya no trabajas.

- Documento del banco con tu número de cuenta bancaria.

La prestación por desempleo la puedes solicitar en:

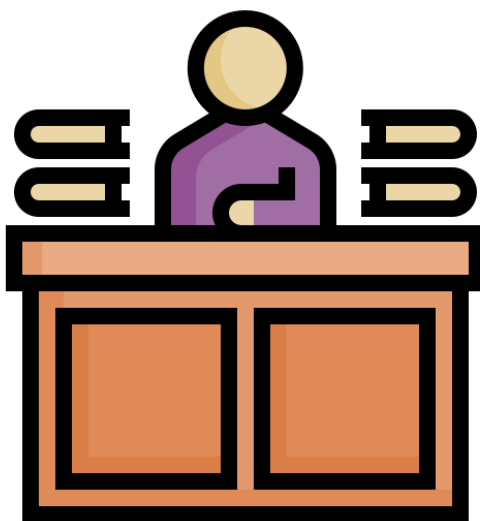
- En la página web del Servicio Público de Empleo Estatal.
Puedes hacerlo con tu **certificado digital** o DNI electrónico.
- En la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal.
Tienes que pedir cita antes.
Puedes pedir cita por teléfono o en la página web:
<https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevvia.do>
- En cualquier **oficina de registro** de la Administración Pública

Certificado digital

Documento digital que permite hacer gestiones de forma segura por internet.

Oficina de registro

Oficina del Estado, de la Junta de Andalucía o de un Ayuntamiento donde las personas pueden presentar documentos para la Administración Pública.



6. Otros tipos de ayudas por desempleo

En ocasiones las personas que están sin trabajo no pueden cobrar la prestación por desempleo por alguno de estos motivos:

- Ha terminado la duración de su prestación por desempleo.
- No han cotizado el tiempo mínimo para tener la prestación por desempleo.
- No tienen derecho a la prestación por desempleo por otros motivos.

En estos casos, hay otro tipo de ayudas llamadas **subsidios** por desempleo.

Subsidio

Ayuda económica que da el Gobierno a las personas con diferentes necesidades y situaciones.

Por ejemplo, las personas jubiladas o las personas sin empleo reciben subsidios



Estas ayudas o subsidios pueden ser:

6.1. Subsidio de desempleo por agotamiento de la prestación contributiva.

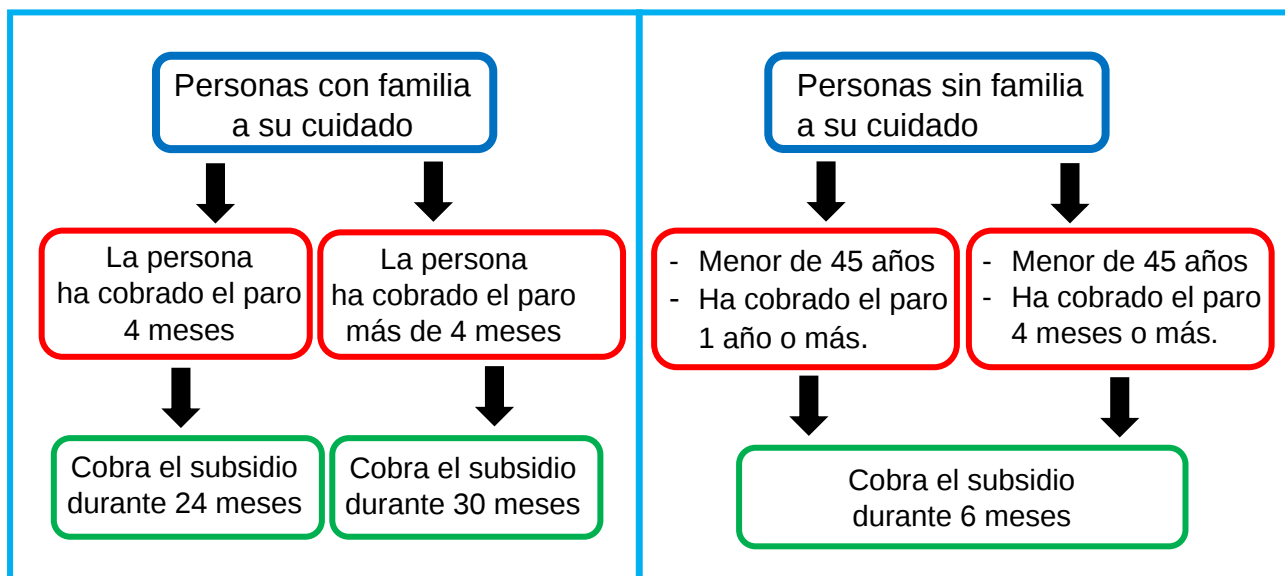
Este subsidio es para las personas que han terminado de cobrar la prestación por desempleo.

La persona lo puede solicitar cuando:

- Esta sin trabajo o con un contrato a tiempo parcial.
- Tiene una familia que cuidar.
- Lo pueden pedir también personas con menos de 45 años sin familia a su cuidado.

La duración de este subsidio puede ser desde 6 hasta 30 meses.

En este cuadro se explica la duración de este subsidio:



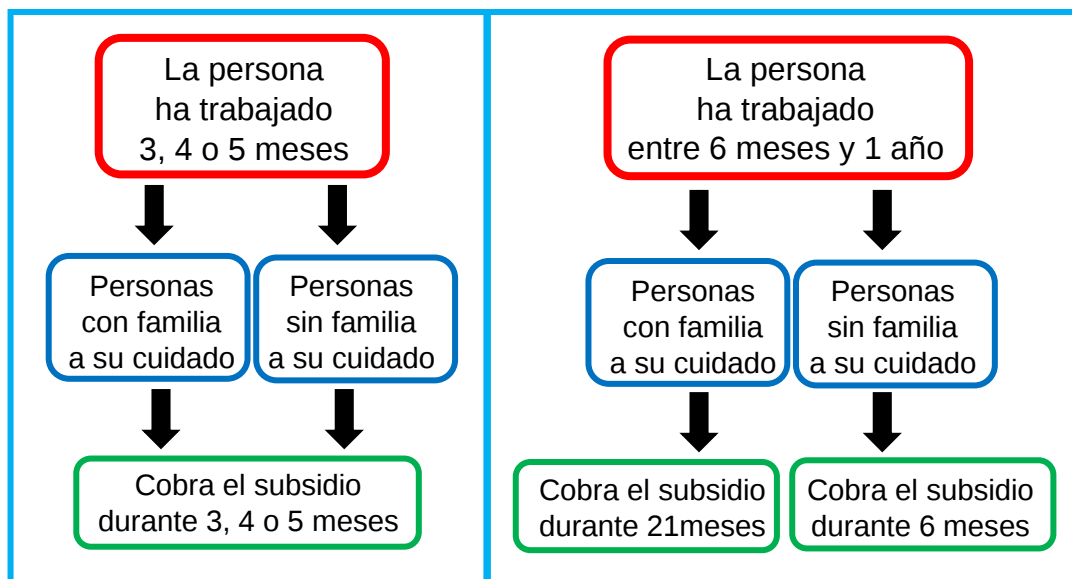
6.2. Subsidio de cotizaciones insuficientes.

Este subsidio lo pueden pedir:

- Personas sin trabajo
o con un contrato a tiempo parcial.
- Personas que han trabajado
más de 3 meses, pero menos de 1 año.

La duración de este subsidio
puede ser de 3 hasta 21 meses.

En este cuadro se explica
la duración de este subsidio:



6.3. Subsidio para personas de más de 52 años.

Este subsidio lo pueden pedir personas que:

- Han terminado de cobrar la prestación por desempleo. También pueden pedirla personas que estén sin trabajo o con trabajo a tiempo parcial.
- Tienen 52 años o más.
- Han cotizado a la Seguridad Social más de 15 años.

La duración de este subsidio es hasta que la persona se jubile.



6.4. Subsidio para personas emigrantes retornadas.

Este subsidio lo pueden pedir personas que:

- Son españolas.
- Son **emigrantes** y vuelven a España para quedarse a vivir.
- Estar sin trabajo.
- No han tenido ayudas por desempleo en el país donde vivía.
- No tienen derecho a la prestación por desempleo.

Emigrante

Persona que deja el país en el que ha nacido y se va a otro país.

La duración máxima de este subsidio es de 18 meses.

Hay que renovar su solicitud cada 3 meses.



6.5. Subsidio para personas víctimas de violencia de género o sexual.

Este subsidio lo pueden pedir personas que:

- Están sin trabajo o con trabajo a tiempo parcial.
- Son víctimas de **violencia de género, sexual** o violencia entre padres e hijos.
- Pueden solicitarlo hasta 6 meses después de la sentencia de un juzgado.

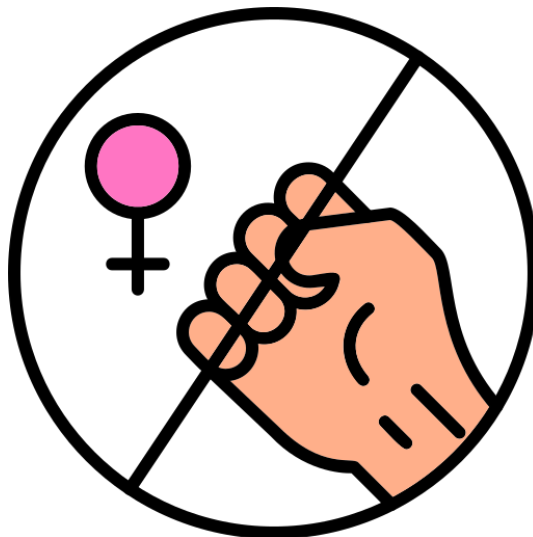
La duración máxima de este subsidio es de 30 meses.

Violencia sexual

Agresión de una persona a otra para tener relaciones sexuales sin su consentimiento o sin su deseo.

Violencia de género

Violencia física o emocional que sufre una mujer por parte de un hombre por el hecho de ser mujer.



6.6. Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura.

Esta ayuda la pueden solicitar personas que trabajan en el campo.

Tienen que vivir en Andalucía o Extremadura.

Tienen que estar contratadas por otras personas.

Hay un subsidio agrario para personas mayores de 52 años.

Para solicitar esta ayuda, las personas tienen que:

- Trabajar en el campo de manera **eventual**.
- Haber tenido esta ayuda ya antes hasta hace 3 años.
- Haber cotizado 35 días en el último año.

Eventual

Solo trabaja de vez en cuando, no lo hace de forma continua.

La duración de esta ayuda depende de:

- La edad de la persona
- Si tiene o no familia que cuidar.

Puede durar entre 180 y 360 días.



6.7. Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura.

Esta ayuda la pueden solicitar personas que trabajan en el campo.

Tienen que vivir en Andalucía o Extremadura.

Tienen que estar contratadas por otras personas.

Para solicitar esta ayuda, las personas tienen que:

- Vivir en Andalucía o Extremadura desde hace 10 años.
- No haber tenido el subsidio agrario desde hace 3 años.

La duración de esta ayuda depende de:

- La edad de la persona
- Si tiene o no familia que cuidar.

Puede durar entre 180 y 300 días.

6.8. Importe de los diferentes subsidios

El importe de los subsidios también se llama cuantía.

En estos subsidios se cobra un porcentaje o parte de una cantidad llamada IPREM.

El IPREM es una cantidad de dinero que establece el gobierno para diferentes ayudas. Por ejemplo, las ayudas de desempleo, entre otras.

Actualmente, el importe del IPREM en España es de 600€.

El importe o cuantía de los diferentes subsidios es el siguiente:

1. Para los siguientes subsidios:

- Subsidio de desempleo por agotamiento de la prestación contributiva.
- Subsidio de cotizaciones insuficientes.
- Subsidio para personas emigrantes retornadas.
- Subsidio para personas víctimas de violencia de género o sexual.

La cuantía de los mismos es diferente según los días que cobras el subsidio:

- De 1 a 180 días de subsidio.
Cobras 570€ al mes.
- De 181 a 360 días de subsidio.
Cobras 540 € al mes.
- Más de 361 días de subsidio.
Cobras 480 € al mes.

2. Para los siguientes subsidios:

- Subsidio para personas de más de 52 años.
- Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura.
- Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura.

Para estos subsidios, la persona cobra 480 € al mes durante el tiempo que dure la ayuda.

